



MUNICIPALIDAD DE ITURBE

"Iturbe Primero"

RESOLUCIÓN N° 54 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) PAA EL LLAMADO DE **"FONDO ESPECIAL DE PAVIMENTACION – CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE - BARRIO VIRGEN DE FATIMA CIUDAD DE ITURBE – ID: 473.453.** -----

ITURBE, 31 DE JULIO DE 2025

Visto: La necesidad de realizar la convocatoria para la CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE – BARRIO VIRGEN DE FATIMA – CIUDAD DE ITURBE, en el distrito de ITURBE. -----

Considerando: Que, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su Art. 45, segundo párrafo expresa: "La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria". -----

Que, el Art. 34 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", reza: "Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizaran las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante algunos de los siguientes procedimientos convencionales"...b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación de bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos...". -----

Que, el art. 51° de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" son deberes y atribuciones del Intendente Municipal: a) Ejercer la representación de la Municipalidad;... e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto;... j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones...". -----

Que, la Ley 7231/24, que modifica los Artículos 209, 212 y 216 de la Ley 3.966/10. -----

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ITURBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1°.- AUTORIZAR la realización de llamado Licitación de Menor Cuantía Nacional **FONDO ESPECIAL DE PAVIMENTACION – CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE - BARRIO VIRGEN DE FATIMA CIUDAD DE ITURBE – ID: 473.453.** -----

Art.2°. **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para la convocatoria de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL **FONDO ESPECIAL DE PAVIMENTACION – CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE - BARRIO VIRGEN DE FATIMA CIUDAD DE ITURBE – ID: 473.453,** convocada por la Municipalidad de ITURBE. -----

Art.3°. **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de ITURBE a fijar las fechas, y plazos de la Convocatoria, responder las consultas y aclaraciones de los potenciales oferentes, a emitir adendas, a realizar prórrogas y/o postergación de fecha de presentación y apertura de ofertas cuando sean necesarias de la presente convocatoria. ---

Art. 4°. **COMUNICAR:** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Lic. Francisco J. Acosta Alfonso
Secretario General
Municipalidad de Iturbe



Prof. Ever S. Godas Atma
Intendente Municipal
Municipalidad de Iturbe